



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE
Resolución Gerencial N° 056-2021-GM-MPS

Chimbote, 18 de Febrero del 2021

VISTO.-

El Informe N° 090-2021-GI-MPS de fecha 18 FEB 2021 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 0230-2021-SGOP-GI-MPS de fecha 17 FEB 2021 emitido por el Subgerente de Obras Públicas, por el que solicitan reconfirmación del comité de recepción de obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A Anexo Campamento 10 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash"**;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo al numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Que, mediante Contrato N° 009-2020-GM-MPS se contrató la ejecución de obra **"Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A Anexo Campamento 10 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash"**, por el monto de 1, 989,889.29 Soles, por el plazo de 90 días calendario, a cargo de Consorcio Vial Campamento, supervisada por Ing. Enrique Saucedo Ruíz.

Qué, el reglamento del Procedimiento Especial de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 148-2019-PCM regula en el artículo 93° la recepción de obra y plazos que prescribe que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo (...) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...)"

Qué, con fecha 14 DIC 2020, la Gerencia Municipal emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 657-2020-GM-MPS por el que designa como integrantes del comité de recepción, integrado por:

Presidente : Ing. SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS
Gerente de Infraestructura



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 056-2021-GM-MPS

1° Miembro : Ing. DENNIS MICHELANGELO LEÓN ULLOA
Subgerente de Obras Públicas

2° Miembro : Ing. WILFREDO G. CONTRERAS VÁSQUEZ
Subgerente de Proyectos y EE.TT.

Asesor Técnico : Ing. ALEJANDRO BENITES MORENO
Supervisor de Obra

Página | 2

Qué, con fecha 07 ENE 2021, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-2021-A/MPS se ha cesado en el cargo de subgerente de Proyectos y Estudios Técnicos al Ing. Wilfredo G. Contreras Vásquez, designando como Subgerente a Mabel E. Scott Meléndez, en consecuencia, la Subgerencia de Obras Públicas refrendado por el Gerente de Infraestructura, solicitan la reconfiguración del comité de recepción de obra **“Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A Anexo Campamento 10 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash”**, reemplazando al Ing. Wilfredo G. Contreras Vásquez por Ing. ALVARO ROSAS NERI, Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras.

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para designar comités de recepción, por lo que tras evaluada la documentación que remite la Gerencia de Infraestructura al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, reglamento y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR comité de recepción de obra **“Rehabilitación de vías vecinales en el tramo Bajo Canal A Anexo Campamento 10 Km, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Áncash”**, quedando integrado por:

Presidente : Ing. SANTOS APOLINAR ROJAS
Gerente de Infraestructura

1° Miembro : Ing. DENNIS MICHELANGELO LEÓN ULLOA
Subgerente de Obras Públicas

2° Miembro : Ing. ALVARO ROSAS NERI
Jefe del Departamento Técnico de Mantenimiento de Obras

Asesor Técnico : Ing. ALEJANDRO A. BENITES MORENO
Supervisor de Obra

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura y a los involucrados para el cumplimiento de sus deberes y las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Ing. Jesús R. Rodríguez Fuentes
GERENTE MUNICIPAL

C.c
GITIC
SGLP
GI
Interesados (4)
Arch.